



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26830-OC

Providencia, 02-05-2016

Señor(es): COMERCIAL JAM S.P.A.

At.Sr.: Manuel Garrido

Dirección: AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 3424, ESTACIÓN CENTRAL

R.U.T.: 76.540.837-7

Cargo Contable : Corporación Central(10001)

Código Presupuestario: 22-06-004 (10001)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 02-05-2016

Dirección de despacho: Eliodoro Yañez 1947, Providencia

Fecha de despacho: 19-05-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SUMINISTRO E INST. CUBIERTA Y ESTRUCT. ESTAC. DE TRABAJO 295x60cm	173400.00	173.400
1	CAJONERA DE 4 CAJONES CON RUEDAS	74400.00	74.400
			Neto: 247.800
			Iva 47.082
			=====
			TOTAL: 294.882.-

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS.-
RQ N° 8868-CO, MOBILIARIO, DEPTO. ADQUISICIONES

FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER

****IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE****
A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947

(CM) ** Adjuntar copia de orden de compra a factura **



Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme